



DECRETO N° 141/2021 D.E

Aldea María Luisa, 19 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0275-00205494;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago corresponde al pago por provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 3266822 del Loteo de Mojón de Oro de la Municipalidad de Aldea María Luisa;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

POR ELLO

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL SESICIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 20.637,47) correspondientes a el pago de la Factura N° 0275-00205494, a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 30-504047708-9, correspondiente al pago por provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 3266822 del Loteo de Mojón de Oro de la Municipalidad de Aldea María Luisa. -

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.01.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-